



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-05792533-GDEBA-HIGAEMSALGP - CORNEJO BEATRIZ LILIAN -
INCAPACIDAD 10471

VISTO el EX-2019-05792533-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se tramita el cese en el cargo de Beatriz Lilian CORNEJO, agente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, por incapacidad laboral de carácter permanente, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 15 la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, por intermedio del Departamento Juntas Médicas (Incapacidades), determinó el día 30 de octubre de 2019, que la agente de referencia cuenta con el grado de incapacidad psicofísica necesario para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, a orden 22 el Departamento Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires otorga a la causante una incapacidad laboral total y permanente a partir de la fecha citada en el acápite precedente;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dicha dependencia informó a orden 25, que la agente de marras no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que a orden 28 ha prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que por lo expuesto, corresponde disponer su cese en el cargo, a partir del 31 de octubre de 2019;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el cese en el cargo de la agente que se menciona a continuación, por incapacidad laboral de carácter permanente superior a dos tercios de su capacidad psicofísica, de acuerdo a los Dictámenes de Junta Médica que como ACTA-2019-37842520-GDEBA-DSOMJGM y ACTA-2019-37735743-GDEBA-DPYCGIPS, forman parte integrante de la presente resolución por facultad delegada, a partir de la fecha que se consigna, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús

31 de octubre de 2019

Beatriz Lilian CORNEJO (D.N.I. 17.138.617 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 306.519) – Médico de Hospital "A" – Especialidad. Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.